PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirectora Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios SENA Regional Boyacá.
OBJETO:	Compra e instalación de luminaria led para cancha deportiva para el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios - Regional Boyacá, es un centro de formación nuevo creado mediante resolución No. 1-02362 del 17 de noviembre de 2023 y modificada mediante resolución No. 1-02792 del 29 de diciembre 2023. Mediante resolución No. 1-00036 del 16 de enero de 2024 y acta No. 010 se posesiona el primer subdirector (e) del centro de formación, fecha en la cual, se inició la creación de aplicativos y usuarios respectivos para la contratación de servicios personales y funcionamiento del Centro de Formación. Las instalaciones de infraestructura del Centro de formación, antes pertenecían al Centro Agropecuario y Agroempresarial SENA regional Caldas con domicilio en La Dorada (Caldas), por lo que en su momento se efectuó la compra e instalación de la

	cacha, la cual a la fecha ya cumplió su vida útil y requiere ser reemplazada, a lo cual se procedió a contratar la compra mediante el proceso SAMC-BYC-CIAS-0002-2024, el cual se encuentra en etapa de adjudicación, a lo cual se requieren una luminarias que hagan visible su funcionamiento en horas nocturnas para buen desarrollo de las practicas deportivas de los aprendices del centro de formacion. Es necesario realizar la compra e instalación de luminarias tipo led en aras de fomentar el deporte y las buenas prácticas deportivas para la comunidad SENA del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicio, teniendo en cuenta que la formación se está impartiendo y dentro de los programas de bienestar se requiere contar con espacios propicios para los aprendices. Los ambientes deportivos para nuestros aprendices deben responder a las últimas tecnologías, esto debido a la actualización y requerimiento permanentes del sector productivo, además de ello, se busca proteger la salud física de nuestros aprendices mediante condiciones físicas y de infraestructura adecuadas que favorezcan las practicas que los acerquen al entorno del mundo laboral, convirtiéndose en un factor protector evitando riesgos de lesiones durante las mismas. La cancha deportiva del centro de formación no cuenta con luminaria actual que permita tener una cobertura óptima para la práctica de deportes y actividades de bienestar lo cual aumenta la posibilidad de ocurrencia de lesiones aumenta el porcentaje de accidentalidad.
Análisis de conveniencia	Conforme a estos parámetros, la Dirección General del SENA priorizo y dispuso recursos dentro del presupuesto 2024 por adecuaciones y construcciones para CONTRATAR LA LUMINARIA LED PARA CANCHA DEPORTIVA PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, los cuales garantizarán las condiciones de calidad de los procesos a ejecutar para desarrollar la competencia, los cuales permitirán el adecuado desarrollo de la labor misional encomendada al SENA.
	El Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios CIAS, como su mismo nombre lo indica es un centro multisectorial donde se pueden ofrecer programas de innovación, tecnología, agrario, pecuario, industrial, eléctrico y muchas más formaciones que tienen que ver con la economía que se desarrolla en la región con los sector de ganadería, minería, pesquero, turismo, emprendimientos, economía popular, salud, tecnología, y demás sectores que por minoría tienen injerencia en el desarrollo económico del occidente de Boyacá y del Municipio de Puerto Boyacá.
	La opción más favorable para la entidad es llevar a cabo un proceso de convocatoria pública de Mínima cuantía, a través de la tipología contractual de obra, de tal forma

	que en igualdad de condiciones se convoque a proveedores que puedan satisfacer la necesidad de la entidad señalada en el presente estudio.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** La presente necesidad de encuentra publicada en el PAA de la entidad y corresponde a la siguiente línea:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
26121500 72151507 39111500	15-9551-199 Compra e instalación de luminaria led para cancha deportiva para el Centro de la Innovacion Agroindustrial y Servicios.	Octubre	Octubre	20 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	47.000.000 COP

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(C) Maquina, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	26000000	26120000	26121500	26121500	Alambre eléctrico
3	F) Servicios	72000000	72150000	72151500	72151507	Servicio de instalación de controles electrónicos
4	D) Componentes y Suministros	39000000	39110000	39111500	39111500	Iluminación de interiores y artefactos

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

NO APLICA

6. **OBJETO**

Compra e instalación de luminaria led para cancha deportiva para el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere de esta contratación para impactar de manera segura y adecuada los procesos formación, esto teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con la luminaria idónea para el óptimo funcionamiento y buenas prácticas deportivas con condiciones y características que no produzcan riesgos a la salud de los diferentes usuarios. De esta manera, la comunidad educativo se encuentra en un potencial de riesgo en la ocurrencia de lesiones y accidentes que afectan el bienestar tanto de aprendices como de instructores, es de resaltar que adicional, la modernización del ambiente también generara impacto en los programas de formación y un avance en el centro de formación.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Especificaciones técnicas esenciales: El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla cotizó la totalidad de los elementos aquí relacionados, adjudicará el proceso de selección al oferente que de cumplimento a los requisitos jurídicos, técnicos, financieros entre otros, y debe responder como mínimo a las características de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Desmonte de reflectores existente	UND	**8**
1.2	Suministro e instalación de Reflector Led 20000Lm 200 W Blanca Ip65 SYLvania (incluye accesorios)	UND	**4**
1.3	Suministro e instalación de Reflector SYLFLOOD 600W CW 45° P27764 (120-277V 50/60hZ)	UND	**4**
1.4	Suministro e instalación acometida subterránea trifásica en cable no. 8 en tubería de 1 1/2" desde tga al tablero trifásico (incluye accesorios)	ML	**25**
1.5	Suministro e instalación acometidas parcial subterránea cable no. 10 para la instalación lámparas led (incluye tubería pvc conduit y accesorios)	ML	**171,46**
1.6	Suministro e instalación brazos metálicos en tubo de 3/4" galvanizado	UND	**8**

1.7	Suministro e instalación tablero trifásico acometida parcial de 12 puestos con espacio para totalizador	UND	**1**
1.8	Suministro e instalación de caja de paso metálica 20*20	UND	**8**
1.9	Suministro e instalación breaker de 20 w bipolar 2 * 20 amp	UND	**2**
1.10	Suministro e instalación totalizadores de 3 * 40 amp.	UN	**6**
1.11	Pedestales en concreto de 3000 psi postes luminarias	UND	**8**
1.12	Suministro e instalación tubería imc 3/4" para alimentación de lampara led en poste metálico de 3ml (incluye accesorios)	UND	**60**
1.13	Suministro e instalación fotocelda	UND	**2**
1.14	Suministro e instalación polo tierra varilla copperweld	UND	**2**
1.15	Pintura y mantenimiento de postes metálicos existentes	UND	**8**

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

N/A

8. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector y de mercado anexo, hace parte integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

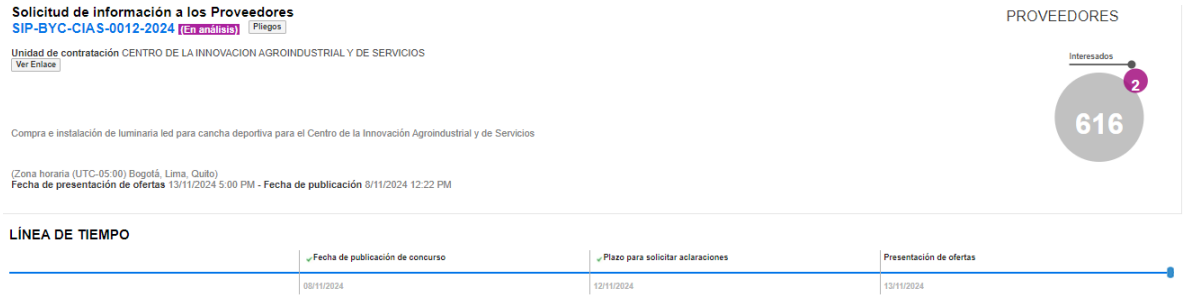
El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de: de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 38.973.142)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 38.973.142);** A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el comité estructurador del centro de formacion adelanto estudio de mercado a través de

solicitud de cotizaciones, en donde se estimo que el valor para el presente proceso de selección es de: **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 38.973.142),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se realizo estudio de mercado en el SECOP II, y se creó evento de pre cotización en plataforma secop ii, a través del link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35539254&isFromPublicArea=True&isModal=False**



PRESUPUESTO ADECUACIONES ELÉCTRICAS EN CENTRO CIAS									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNIT NO. 1 ARQ. MARÍA ALEJANDRA RIAÑO	VALOR TOTAL NO. 1 ARQ. MARÍA ALEJANDRA RIAÑO - A TODO COSTO	VR/ UNIT NO. 2 CONSTRUCTAL S.A.S	VALOR TOTAL NO. 2 CONSTRUCTAL S.A.S A TODO COSTO	VR/PROMEDIO UNITARIO	VR/PROMEDIO TOTAL
1.1	Desmonte de reflectores existente	UND	8	$ 51.000,00	**$ 408.000,00**	$ 50.000,00	**$ 400.000,00**	$ 50.500,00	**$ 404.000,00**
1.2	Suministro e instalacion de Reflector Led 20000Lm 200 W Blanca Ip65 SYLvania	UND	4	$ 410.120,00	**$ 1.640.480,00**	$ 388.000,00	**$ 1.552.000,00**	$ 399.060,00	**$ 1.596.240,00**

	(incluye accesorios)								
1.3	Suministro e instalacion de Reflector SYLFLOOD 600W CW 45° P27764 (120-277V 50/60hZ)	UND	4	$ 1.010.200,00	**$ 4.040.800,00**	$ 1.258.250,00	**$ 5.033.000,00**	$ 1.134.225,00	**$ 4.536.900,00**
1.4	Suministro e instalacion acometida suterranea trifasica en cable no. 8 en tuberia de 1 1/2" desde tga al tablero trifasico (incluye accesorios)	ML	25	$ 98.000,00	**$ 2.450.000,00**	$ 87.142,00	**$ 2.178.550,00**	$ 92.571,00	**$ 2.314.275,00**
1.5	Suministro e instalacion acometidas parcial subterranea cable no. 10 para la instalacion lamparas led (incluye tuberia pvc conduit y accesorios)	ML	171,46	$ 27.000,00	**$ 4.629.420,00**	$ 24.520,00	**$ 4.204.199,20**	$ 25.760,00	**$ 4.416.810,00**
1.6	Suministro e instalacion brazos metálicos en tubo de 3/4" galvanizado	UND	8	$ 89.000,00	**$ 712.000,00**	$ 90.000,00	**$ 720.000,00**	$ 89.500,00	**$ 716.000,00**
1.7	Suministro e instalacion tablero trifasico acometida parcial de 12 puestos con espacio para totalizador	UND	1	$ 820.000,00	**$ 820.000,00**	$ 920.000,00	**$ 920.000,00**	$ 870.000,00	**$ 870.000,00**

1.18	Suministro e instalacion de caja de paso metálica 20*20	UND	8	$ 250.000,00	**$ 2.000.000,00**	$ 262.000,00	**$ 2.096.000,00**	$ 256.000,00	**$ 2.048.000,00**
1.19	Suministro e instalacion breaker de 20 w bipolar 2 * 20 amp	UND	2	$ 152.000,00	**$ 304.000,00**	$ 163.500,00	**$ 327.000,00**	$ 157.750,00	**$ 315.500,00**
1.10	Suministro e instalacion totalizadores de 3 * 40 amp.	UN	6	$ 380.000,00	**$ 2.280.000,00**	$ 373.302,00	**$ 2.239.812,00**	$ 376.651,00	**$ 2.259.906,00**
1.11	Pedestales en concreto de 3000 psi postes luminarias	UND	8	$ 480.000,00	**$ 3.840.000,00**	$ 412.000,00	**$ 3.296.000,00**	$ 446.000,00	**$ 3.568.000,00**
1.12	Suministro e instalacion tuberia imc 3/4" para alimentacion de lampara led en poste metalico de 3ml (incluye accesorios)	UND	60	$ 63.500,00	**$ 3.810.000,00**	$ 72.420,00	**$ 4.345.200,00**	$ 67.960,00	**$ 4.077.600,00**
1.13	Suministro e instalación fotocelda	UND	2	$ 180.000,00	**$ 360.000,00**	$ 187.710,00	**$ 375.420,00**	$ 183.855,00	**$ 367.710,00**
1.14	Suministro e instalacion polo tierra varilla copperweld	UND	2	$ 320.000,00	**$ 640.000,00**	$ 472.350,00	**$ 944.700,00**	$ 396.175,00	**$ 792.350,00**
1.15	Pintura y mantemiento de postes metálicos existentes	UND	8	$ 95.000,00	**$ 760.000,00**	$ 108.000,00	**$ 864.000,00**	$ 101.500,00	**$ 812.000,00**
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS POR CONTRATISTA		**$ 28.694.700,00**		**$ 29.495.881,20**		**VALOR PROMEDIO COSTOS DE OBRA**	**$ 29.095.290,60**

A.U CONTRATISTA 1	A.U CONTRATISTA 2	PROMEDIO AU ENTIDAD

ADMINISTRACIÓN 28%	$ 8.034.516,00	ADMINISTRACIÓN 28%	$ 8.258.846,74	ADMINISTRACIÓN 28%	$ 8.146.681,37
UTILIDADES 5%	$ 1.434.735,00	UTILIDADES 5%	$ 1.474.794,06	UTILIDADES 5%	$ 1.454.764,53
TOTAL AIU CONTRATISTA 1		**TOTAL AIU CONTRATISTA 2**		**VALOR TOTAL PROMEDIO A.U CONTRATISTAS**	
33%	**$ 9.469.251,00**	33%	**$ 9.733.640,80**	**$**	**9.601.445,90**
IMPUESTOS CONTRATISTA 1		**IMPUESTOS CONTRATISTA 2**		**IVA SOBRE UTILIDAD**	
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**$ 272.599,652**	IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**$ 280.210,87**	IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**$ 276.405,26**

VALOR TOTAL CONTRATO CONTRATISTA 1	VALOR TOTAL CONTRATO CONTRATISTA 2
ARQ. MARÍA ALEJANDRA RIAÑO	CONSTRUCTAL S.A.S
$ 38.436.550,65	**$ 39.509.732,87**

PROMEDIO PRESUPUESTO DE OBRA A TODO COSTO
$ 38.973.142,00

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 38.973.142).**

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables: Los precios corresponden a los precios del mercado local.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCION EN LA FUENTE
RETE-IVA
CONTRIBUCION CONTRATO OBRA PUBLICA
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL
RETEICA
ESTAMPILLA PRO UPTC

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA incluido;

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la administración verificará la existencia de los precios artificialmente bajos, el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: 955124			
PRESUPUESTO	**Indique con x**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699011-02**	**$ 39.125.997**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4824	02/10/2024	No Aplica	955124	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACION	Ciento Cincuenta Millones de Pesos m/cte	$ 39.125.997

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el fallo del Consejo de Estado en Sentencia del 23 de abril de 2021, exp. 56307, en el cual se declara la NULIDAD del numeral VII "Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía" del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en la cual se confiere la aplicabilidad al proceso de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar y de si este se encuentra enmarcado en un acuerdo marco de precio por tener bienes y servicios con características técnicas uniformes.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **Selección de Mínima cuantía**; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015.

A este proceso de selección y al contrato derivado de su adjudicación se aplican los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes pertinentes según la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtualdel-estado-colombiano/serviciosgenerales/ayudashumanitarias y realizar la respectiva consulta, verificamos que no existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda en la tienda virtual del estado colombiano para la necesidad del presente proceso, de esta manera no hay instrumento que cobije la presente necesidad de contratación. La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 que precisa:

"… Art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por menos de un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, que será contestado por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Según el parágrafo

de este artículo, en el mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del

proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. Si no se establece este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes del final del traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los

Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional…"

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicación de este incentivo, toda vez que, de hacerlo, podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para ejecución del objeto contractual la vinculación de dicho personal.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de obra

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salaria y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
b. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, precio y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
c. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
d. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

f. A entregar los elementos pactados bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.
g. A hacer entrega de los elementos y/o insumos pactados en las instalaciones del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios ubicado en la Carrera 5 Salida la Dorada de la Ciudad de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato y su correcta ejecución.
i. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.
j. A entregar al SENA las facturas, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, el 1% del valor a pagar por el contrato en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C., inmediatamente entregue los bienes en el Almacén del SENA.
k. Indicar la cuenta bancaria para el pago correspondiente mediante abono a cuenta.
l. El contratista debe cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 - 2015, ISO 50001 – 2018, ISO 45001 - 2018 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera.
m. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para la entrega de los materiales establezca el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA y que se hará conocer con antelación.
n. A controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato.
o. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.1.2 Obligaciones Específicas del contratista:

a. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
b. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
c. Cualquier discrepancia debe ser aclarada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el Supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada el mantenimiento, el costo de éste será por cuenta del Contratista.
d. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual

debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.

e. Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3,4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: LUMINARIAS EXTERIOR: Numerales 320.1.1. y 320.1.2 y adicional 320.3.
f. El proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.
g. El proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.
h. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
i. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.
j. En caso de realizarle el cambio de luminaria en alturas superiores a 1.50 mts. Se solicitará:
 - Programa de protección contra caídas
 - Certificación vigente de equipos de protección contra caídas: listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación
 - Certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor: listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectiva hoja de vida, certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente
 - Deben contar con un coordinador de alturas: hoja de vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA).
 - El proponente deberá anexar los exámenes médicos ocupacionales con énfasis en alturas y espacios confinados de todos los trabajadores que realizaran.

k. Realizar cumplidamente el pago al personal a su cargo, de sus sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás emolumentos que ordena la Ley, en tal forma que el SENA, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista, para lo cual deberá acompañar el informe de ejecución con las respectivas planillas de autoliquidación de parafiscales, FIC, ARL, Salud y pensión debidamente canceladas.
l. Presentar el Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con lo especificado por el SENA; la entidad y/o la supervisión definirán el tipo, alcances y parámetros que deberá tener el Programa Integral de Salud Ocupacional que el Contratista

preparará. El Programa Integral de Salud Ocupacional deberá ser preparado y firmado por un Profesional con acreditación en Salud Ocupacional, el cual será responsable de hacer la implementación y seguimiento de los mantenimientos.

m. Dotar a su personal de los elementos necesarios para su seguridad personal, y dar cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional existentes, en particular las relacionadas con trabajos en cercanías de equipo eléctrico energizado y trabajo en altura.
n. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista, elementos que deben cumplir las normas técnicas que se exigen para el tipo de mantenimiento a ejecutar; y que en la ejecución se tengan disponibles y se utilicen adecuadamente otros elementos de Seguridad tales como: Tapones para protección de oídos, Calzado de protección, Correas de Seguridad para trabajos en altura o en espacios confinados y demás elementos que definan las Normas Colombianas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. El Contratista deberá cumplir con todas las indicaciones de la supervisión a este respecto y además definirán y controlarán las acciones requeridas para que todo el Personal siempre trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y use permanentemente y de forma adecuada los elementos de Seguridad personal. No obstante que el uso permanente de los elementos de seguridad industrial por parte del personal que ejecuta el futuro contrato de entera responsabilidad del contratista, el SENA podrá en cualquier momento solicitar el retiro y/o impedir el ingreso de personal que no cumpla con las condiciones de seguridad, sin que esto pueda ser causal de atraso en el desarrollo de los trabajos ni de sobrecostos.
o. El personal del contratista debe portar permanentemente un documento con fotografía para su identificación e ingreso a las instalaciones de la entidad.
p. Cumplir todas las normas de seguridad en la instalación de los cables para llevar la energía a los sitios de trabajo, evitando empalmes y cables desnudos. El SENA suministrará en puntos específicos sin costo alguno por consumo, la energía eléctrica que el Contratista requiera, por lo anterior serán por cuenta del Contratista los trabajos y costos de instalación hasta los puntos de utilización, sin que haya pago por separado por este concepto. El contratista deberá informar con suficiente antelación sobre las necesidades de este servicio. Las conexiones eléctricas hasta el sitio específico requerido por el contratista correrán por su cuenta.
q. Retirar todos los sobrantes de productos aplicados y desechos de la zona de la instalación, una vez ejecutada la misma, disponiéndolos en escombreras debidamente autorizadas.
r. Velar por sus materiales, herramientas, equipos y en general por la instalación durante la ejecución del contrato; el SENA no asume responsabilidad alguna por la seguridad de los bienes del contratista.
s. Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos y materiales utilizados para la ejecución del objeto contractual, incluyendo los correspondientes seguros de transporte.

t. El transporte de materiales dentro de las instalaciones del SENA deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, paredes y pisos existentes a lo largo del recorrido.
u. El Contratista es responsable de generar las acciones que permitan que en el mantenimiento siempre se adopten las precauciones necesarias y suficientes que garanticen la seguridad de todas las personas que participan en el Proyecto y de Empleados y Aprendices que transitan en sus alrededores. Para este fin diseñará, implementará y controlará los mecanismos preventivos para cualquier situación de riesgo que se pueda ocasionar en la ejecución del contrato.
v. La supervisión podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de un ítem o parte de los mantenimientos si a su juicio el Contratista y/o sus Empleados incumplen los requisitos del SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o ignoran las instrucciones de la supervisión a este respecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna y/o ampliación de los plazos de construcción, todo ello sin desmedro de las sanciones o descuentos que por incumplimiento estipula el Contrato suscrito entre las Partes.
w. El Contratista será el responsable de todos los accidentes que llegaren a tener su Personal, el de supervisión, los Visitantes autorizados, los Empleados, Estudiantes, los peatones u otras Personas ajenas a la ejecución del contrato, como resultado de la imprevisión, imprudencia y/o negligencia para gestionar y controlar las medidas de seguridad y precaución necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones de reparación e indemnización que se llegaren a causar, serán de la exclusiva responsabilidad y costo del Contratista.
x. En lo que se refiere al manejo de las diferentes intervenciones, el Contratista será el responsable de mantenerlos debidamente señalizados, limpios, transitables y seguros, para lo cual, diaria o más frecuentemente si así lo ordena la supervisión, hará mantenimiento de la señalización, retirará y dispondrá en los sitios debidamente autorizados y en forma adecuada, las basuras, escombros, desperdicios y demás sobrantes de los mantenimientos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo su equipo, provisionales y sobrantes de materiales que no se requieran para la ejecución de otras actividades, dejando dichos sitios en perfectas condiciones de orden y aseo. Las rutas de tránsito de los empleados y de acarreo interno de materiales, deberán ser estables, seguras y libres de empozamientos, obstrucciones y/o cruces con elementos peligrosos, inestables y/o energizados.
y. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
z. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
aa. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
bb. En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

cc. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
b. Coordinar con el supervisor delegado para la vigilancia del contrato el tiempo modo y lugar en que se realizara la recolección de los residuos.
c. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
d. Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
e. Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Las actividades que deberán ejecutarse son las relacionadas en la tabla que se observa en el acápite No. 7 de especificaciones técnicas del objeto a contratar.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará a partir de la legalización del contrato (registro presupuestal y aprobación de garantías), y se otorgará un tiempo de ejecución de veinte (20) días, sin exceder el **31 de Diciembre de 2024.**

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios ubicado en el Municipio de Puerto Boyacá, en la carrera 5 Vía Salida La Dorada.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Boyacá ubicada en el departamento de Boyacá.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**:

Pago Único	100%	1. Informe de supervisión 2. Acta de recibo a satisfacción 3. Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. 4. Resolución de Facturación vigente. 5. Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). 6. RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días. 7. Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene. 8. A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensióny riesgos desde el inicio de ejecución del contratoy hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario. 9. Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 10. Tarjeta profesional del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 11. Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días (12. Estampillas pro UPTC por valor del 1% del subtotal de la factura aproximado al Mil superior. El proceso de pago debe hacerse por la página web de la UPTC y se anexarán los soportes de la estampilla, además del comprobante de pago. 13. Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado 14. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 emitida por el SENA, o la que la sustituya

		donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip 15. Si el contratista o proveedor es clasificado como **RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE**, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento enSECOP II, siguiendo la estructura: RESPONSABLE FACTURADOR ELECTRONICO: FV_N°FACTURA_NIT_ Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: 16. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 17. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 18. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma,

		según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 19. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 20. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 21. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip(PDF, XML). i el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número delcontrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuandose diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en elnumeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dosopciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo

		electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección Generaly en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. El SENA actuando como agente de retención, aplicará de acuerdo a los conceptos de cobro las retenciones necesarias como retención en la fuente, retención de ica, retención de IVA; además de aplicar en los casos pertinentes los descuentos respectivos pro-universidad Nacional del 0.5% a nombre del Ministerio de Educación Nacional y tarifa del 5% por contrato de obra a nombre del Ministerio del Interior Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago,el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. ***22.*** ***Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago***.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Según Manual de Supervisión e Interventoría el subdirector del Centro designará un funcionario del Centro de formación, quien se encargará de certificar el cumplimiento del contrato. El cual debe ser un funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el área de formación a fin al objeto a contratar en el presente estudio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto designar a un funcionario de carrera del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Boyacá como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad Estatal.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El centro de formación adjudicará el proceso de selección al oferente que haya presentado la oferta más económica previo cumplimento de los requisitos jurídicos, técnicos, entre otros.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. (actualizado)
Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Deberá acreditar que se han constituido con un (1) año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (cuando se requiera)
Persona Jurídica: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. Persona natural: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante planillas de pago u/o afiliación al respectivo Sistema.
Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, REDAM. EL SENA se reserva el derecho de verificar las bases de datos con relación a antecedentes del contratista, según corresponda.
Copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años.
Diligenciar los formatos de: Pacto de transparencia, formato de IVA, carta de presentación de la oferta, compromiso anticorrupción, certificado aportes seguridad social integral, certificado de implementación SST, experiencia del proponente, oferta económica, prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, autorización consulta delitos sexuales, autorización para notificación electrónica. Anexo IVA.

Presentar certificación bancaria actualizada para realizar los abonos a cuenta por concepto del suministro prestado.

II. EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar por lo menos dos (2) certificaciones de cumplimiento, acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, de contratos suscritos y ejecutados (entidad pública o parte privada), en donde el objeto esté relacionado directamente con el objeto a contratar. **La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN**

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información:

Fecha de la certificación
Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
Número del contrato, si lo tiene
Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Indicador de cumplimiento del contrato.
Porcentaje de participación de los integrantes de consorcio o unión temporal, en el caso de contratos ejecutados bajo estas figuras asociativas. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

Competencia de quiénes firma de certificaciones: El representante legal o la persona natural con la que se suscribió el contrato.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Los requisitos solicitados en este capítulo *deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante*:

1. La entidad verificara que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad.
2. Se debe presentar ficha técnica del fabricante del producto ofertado.
3. El proponente deberá entregar formato diligenciado de declaración de cumplimiento de acuerdo a la Resolución 90708 de 2013, articulo 2 y articulo 34 (Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas – RETIE).
4. Certificación de garantía del producto ofertado por parte del fabricante.

CANT	**DESCRIPCION DEL CARGO**	**DEDICACION PRESENCIAL MINIMA**	**FORMACION DEL PROFESIONAL**	EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
1	DIRECTOR	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Certificado de trabajo en alturas vigente. Tarjeta profesional vigente.	Certificar experiencia general mínima de tres (03) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de	Experiencia como director de obra en dos (2) contratos de edificaciones.

				cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional.	

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se han establecido requisitos habilitantes financieros para el presente proceso de selección.

19.1.4 REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

19.1.5 REQUISITOS DE SST

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

REQUISITO DE ORDEN TECNICO	CRITERIO DEVALORACION
Certificado ARL de implementación del SG-SST y Certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (VER FORMATO No 5). Emitido hasta la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud de la persona responsable del SST vigente.	CUMPLE
Certificado que acredite experiencia mínimo 1 año en el desarrollo de SST del profesional responsable.	CUMPLE

Copia del certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta horas (50) / actualización de 20 horas en SST vigente.	CUMPLE

PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las ***especificaciones técnicas del presente documento***, firmada por el Representante Legal.
2. El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
3) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
4) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
5) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
6) En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sin decimales.**
8) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

NOTA: En caso de que exista alguna diferencia entre el anexo de la oferta económica y el valor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Siempre y cuando la diferencia no supere el (2%) del valor total de la oferta presentada en SECOP II.

En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

19.1.6 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
JURÍDICOS Y EXPERIENCIA	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
AMBIENTAL Y ENERGÉTICO	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICOS	NATURAL Y JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

21 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir: (el amparo a exigir es aquel que está señalado con un equis)	
	Seriedad de la oferta: por el % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el % del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
	Pago anticipado: por el % del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y x meses más.

X	**Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el 20 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato. En caso de contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare su actividad podrá anexar ésta siempre cuando cumpla con el monto exigido y se encuentra vigente al momento de presentar la propuesta, con la obligación de mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes.

Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Puerto Boyacá en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

23. ACUERDOS COMERCIALES: No aplica.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. El proponente deberá verificar la totalidad de la información contenida en el estudio previo y documentos anexos.	**SI:**	**X**	**NO:**	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS: No aplica.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: No aplica.
27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Si aplica.
28. ANEXOS. – Estudio de mercado o del sector.

Dado en Puerto Boyacá, Diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2024.12.04 11:15:32 -05'00'

Keyla Karina González Martínez
Subdirectora (E) Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios

Proyecto:

Elaboró, comité estructurador

Ana María Moreno Franky, Apoyo Técnico – CIAS

Edgar Ricardo González Gonzales, Apoyo Ambiental y Energético y Técnico– CIAS

Wilmar Ricardo Cáceres Quiroga, Apoyo SST – Dirección Regional

Jhonatan Javier Rodriguez Cuy. Apoyo Economico - CIAS

Ingrid Liliana Bolivar Cano. Apoyo Jurídico - CIAS